

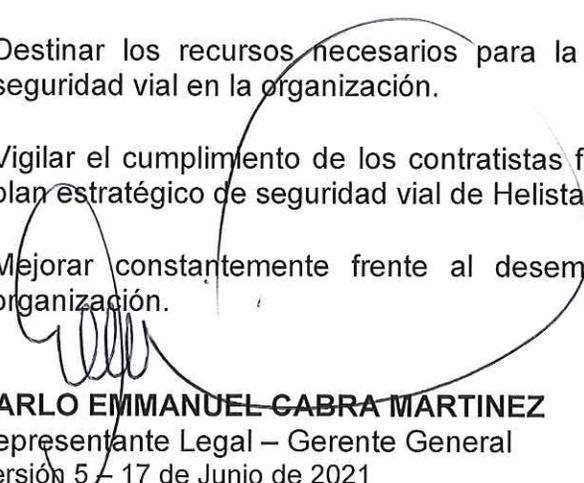
NIT. 811.020.344-6

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

HELISTAR S.A.S. es una empresa líder en el sector de la aviación de servicio aéreo de transporte público no regular de pasajeros y carga con aeronaves de ala rotatoria y fija; en donde nos convencemos de la promoción de la seguridad en todas nuestras actividades como factor de éxito. Es con esta premisa que planteamos una política de seguridad vial para dar alcance a las operaciones de transporte terrestre, el cual resulta ser un elemento que puede afectar nuestro desempeño operacional y la integridad de nuestros colaboradores.

En concordancia con estas declaratorias, todas las personas que se relacionan directa o indirectamente con la organización son RESPONSABLES de desarrollar, mejorar y mantener el plan estratégico de seguridad vial determinado por la organización. Por lo anterior se establece:

- Conformar un comité de seguridad vial que lidere las actividades de promoción y prevención en materia para la prevención de accidentes viales y protección de la vida de nuestros colaboradores y de quien trasportamos.
- Dar cumplimiento a la legislación aplicable en materia de seguridad vial y a las políticas de regulación establecidas por la empresa.
- Establecer estrategias de capacitación y formación que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores en la vía.
- Identificar y reportar los peligros latentes que generen los diferentes actores viales, en el lugar de trabajo, vehículos y demás relacionados con la seguridad vial.
- Destinar los recursos necesarios para la implementación del plan estratégico de seguridad vial en la organización.
- Vigilar el cumplimiento de los contratistas frente a las pautas dadas en el marco del plan estratégico de seguridad vial de Helistar SAS.
- Mejorar constantemente frente al desempeño y gestión del plan dentro de la organización.

  
**CARLO EMMANUEL CABRA MARTINEZ**  
Representante Legal – Gerente General  
Versión 5 – 17 de Junio de 2021



CO14/5940



CO15/647



CO15/608



## ANEXO: POLÍTICAS DE REGULACIÓN VIAL



CO14/5940



CO15/647



CO15/608



### 1. Regulación de horas de conducción y descanso

- La empresa debe asignar tiempos de descanso y reposo; cuando las asignaciones diarias superen las 3 horas seguidas de conducción.
- Es responsabilidad del conductor reportar cualquier condición física o mental que impida una capacidad adecuada para la realización de la tarea de conducción.
- El conductor debe procurar realizar pausas activas cada dos horas.

### 2. Regulación de la velocidad

- Sin excepción, todo conductor de Helistar; sin importar su manera de contratación debe respetar los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que la modifiquen, adhieran o sustituyan (80 km/h en carreteras nacionales o departamentales; 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares o residenciales).

Estos límites de velocidad podrán cambiar dependiendo de la localidad, zona, ciudad o sitio (Ejemplo: corredores viales priorizados a 50 Km/h). Para esto el conductor se alineará a la señalización de tránsito evidenciada en el lugar. Buscando siempre una conducción segura, eco eficiente y respetando la vida.

### 3. Regulación del uso de cinturón de seguridad

- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el personal conductor y pasajeros. Sin este el conductor tiene la potestad de no comenzar su trayecto.

### 4. No uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce

- Ningún conductor podrá responder su teléfono celular, ni usar ningún medio de comunicación mientras conduce.
- Para contestar el conductor debe buscar un lugar seguro y detener el vehículo.
- El uso de manos libres también está prohibido.
- El uso de sistemas de navegación o programación de rutas debe hacerse solo mientras el vehículo está detenido, nunca durante el recorrido por el conductor, esta actividad podrá hacerse a través de un auxiliar o acompañante.

## NIT. 811.020.344-6

### 5. Uso de Elementos de protección, limpieza y aseo apropiados para la seguridad vial

- En aquellos colaboradores, que como actores de la vía, que tienen una exposición al riesgo, que requiera el uso de EPP específicos (guantes, casco, gafas, botas, elementos de bioseguridad), se debe asegurar que estos estén disponibles, se haga uso de ellos y que los mismos estén en buenas condiciones. También se tendrá en cuenta que al usar estos no generen un mayor peligro y se puedan generar eventos viales. De la misma manera el correcto uso de elementos de bioseguridad son mandatorios mientras se transite en los vehículos de la compañía.
- El conductor debe garantizar que durante su jornada laboral y asignación de vehículo realizara los protocolos de limpieza y desinfección al interior del vehículo.



CO14/5940



CO15/647



CO15/608

